



Al contestar cite Radicado 2026320001534701

Fecha: 16-04-2026 19:17:51

Destinatario: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: WUFQK



Bogotá, D.C.,

Doctor  
**ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
Calle 27 No. 3 – 28, Palacio Nain  
**E-mail:** [gobernador@cordoba.gov.co](mailto:gobernador@cordoba.gov.co)  
Montería – Córdoba

**Asunto:** No Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 Departamento de Córdoba.

Respetado Gobernador,

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Córdoba presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 30 de mayo de 2024, a través del portal transaccional dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, el cual quedó registrado con el ID Plan 86 y estado presentado con ID 165.

Una vez revisados los documentos presentados, se observó que la entidad territorial debía revisar y ajustar los siguientes aspectos: i) Ajustar la proyección de población, considerando la población susceptible de afiliación a través del mecanismo de contribución solidaria; ii) Efectuar ajustes en cuanto a la proyección de ingresos y gastos los cuales deben ser acordes con las estimaciones de inflación y crecimiento de los ingresos corrientes la nación, definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento Estrategia Fiscal para la Reactivación Económica Sostenible y valorar el impacto en la asignación de recursos para cada eje estratégico, tendientes a mejorar los indicadores de gestión de la Salud Pública. Asimismo, debe existir equilibrio entre el ingreso proyectado y el gasto presupuestado; iii) Ajustar las proyecciones realizadas sobre el SGP – Régimen Subsidiado, de acuerdo con la asignación realizada en 2023 y 2024; iv) El porcentaje mínimo legal frente a la destinación de las rentas de esfuerzo propio territorial; v) Frente a los componentes de régimen subsidiado, salud pública y otros gastos en salud tanto en funcionamiento como en inversión, así como el componente de deuda, presentan desequilibrio; v) El documento técnico no guarda consistencia con la información reportada a través de la herramienta de los PFTS; vi) Frente al componente de deuda, se evidencia que los valores reportados en la estimación de rentas para el saneamiento de la deuda, el reporte del componente de deuda en el formulario de usos por componente y el escenario de pago de la deuda, no guardan consistencia entre sí. Adicionalmente, la información reportada en algunos formularios presentaba inconsistencias, por lo cual era necesario que la entidad realizara los ajustes correspondientes.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes. En consecuencia, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2025320001526711 del 12 de junio de 2025 requirió a la entidad territorial para que presentara el plan ajustado, por lo cual, el Departamento de Córdoba presentó el plan ajustado el día 31 de julio de 2025, registrado con el **ID Plan 136** y estado presentado con **ID 309**.

De lo anterior, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados en el plan ajustado, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron el concepto técnico del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Córdoba del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa, donde se concluye que en términos generales, el Departamento de Córdoba no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En consecuencia, se emite concepto de **NO VIABILIDAD** sobre el PFTS 2024-2027 presentado por el Departamento de Córdoba.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente  
por Otoniel Cabrera  
Romero  
**Otoniel Cabrera Romero**  
Director, D. Financiamiento Sectorial

**Anexo:** PDF con el PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba.

**Copia:** Doctora **MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO**, Secretaria de Salud, **Departamento de Córdoba**, [secretaria.salud@cordoba.gov.co](mailto:secretaria.salud@cordoba.gov.co)  
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co). - Bogotá D.C.  
Doctor **DANIEL QUINTERO CALLE** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - [correointernos@supersalud.gov.co](mailto:correointernos@supersalud.gov.co) - Bogotá D.C.

Elaboró: Diana Fuentes  
Revisó/Aprobó: Otoniel Cabrera Romero





**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
Cuatrienio 2024 - 2027**

**CONTENIDO**

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 1.    | INTRODUCCIÓN.....  | 1  |
| 2.    | GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL .....                              | 3  |
| 2.1.  | Infografía .....   | 3  |
| 2.2   | Organización de la Red de Prestación de Servicios .....                    | 3  |
| 2.3   | Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008 ..... | 6  |
| 2.4   | Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial .....      | 6  |
| 3     | SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA .....  | 6  |
| 3.1   | Situación Fiscal.....  | 6  |
| 3.2   | Análisis Financiero del Fondo de Salud.....                                | 7  |
|       | Ingresos y Gastos Vigencia 2024 .....                                      | 7  |
|       | Cierre Fiscal y de Tesorería Vigencia 2024 .....                           | 8  |
| 4     | ANÁLISIS POR COMPONENTE .....  | 9  |
| 4.1   | Comportamiento Poblacional .....   | 9  |
| 4.2   | Comportamiento histórico de rentas territoriales .....                     | 9  |
| 4.2.1 | Rentas con destino a salud.....  | 10 |
| 4.2.2 | Otras rentas con destino a salud. ....                                     | 12 |
| 4.3   | Rentas por componente .....  | 12 |
| 4.4   | Régimen Subsidiado .....   | 13 |
| 4.5.1 | Fuentes de financiación .....  | 13 |
| 4.5.2 | Costo del aseguramiento.....   | 14 |
| 4.5   | Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.....                        | 14 |
| 4.5.1 | Fuentes de financiación .....  | 14 |
| 4.6.2 | Gastos prestación de servicios y subsidio a la oferta.....                 | 15 |
| 4.6   | Salud Pública .....  | 16 |
| 4.6.1 | Fuentes de financiación .....  | 16 |
| 4.6.2 | Gastos en salud pública.....   | 18 |
| 4.7   | Otros Gastos en Salud - Inversión.....                                     | 19 |
| 4.7.1 | Fuentes de financiación .....  | 19 |
| 4.7.2 | Gastos de inversión.....   | 20 |
| 4.8   | Otros gastos en salud - Funcionamiento .....                               | 21 |
| 4.8.2 | Gastos de funcionamiento .....   | 21 |



|       |  |    |
|-------|--|----|
| 4.9   | Deuda Entidad Territorial .....                    | 22 |
| 4.9.1 | Comportamiento general de deudas .....             | 22 |
| 4.9.2 | Fuentes de financiación .....                      | 22 |
| 4.9.3 | Componentes de deuda.....                          | 23 |
| 5     | CONCLUSIONES.....                                  | 23 |
|       | CONCEPTO GENERAL .....                             | 25 |
|       | Anexo 1. Información de trámites del PFTS .....    | 27 |
|       | Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas ..... | 29 |
|       | Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes .....  | 30 |



## INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Cuatrienio 2024 - 2027

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023, modificada por la resolución 3459 de 2025, la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Córdoba, presentó a través de la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, la información solicitada mediante Resolución 2448 del 27 de septiembre de 2023<sup>1</sup>, respecto del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2024 – 2027, el 30 de mayo de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan Nro. 86 (ID Estado Presentado Nro. 165). No obstante, una vez revisados los requisitos para la presentación del PFTS, se evidencia que el departamento de Córdoba no presentó el documento técnico firmado por el representante legal de la entidad territorial, es decir por el gobernador y que, frente a la información reportada a través de los formularios dispuestos para tal fin, se encontraron algunas situaciones que podrían no ser consistentes.

Conforme lo anterior, se realizó la devolución del PFTS 2024-2027 presentado por el departamento de Córdoba, mediante oficio No. 2025320001526711 del 12 de junio de 2025, para que la entidad territorial realizara los ajustes correspondientes y remitiera los documentos anexos en las condiciones establecidas en la resolución 2448 de 2023. El departamento realizó el cargue del PFTS 2024-2027 ajustado, el 31 de julio de 2025.

En tal sentido, este documento constituye el concepto técnico emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, el cual incluye los pronunciamientos emitidos por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones acerca del Plan Financiero Territorial en Salud ajustado por el Departamento de Córdoba, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de

<sup>1</sup> Por la cual se establecen los términos para la presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud, así como la metodología para su elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización



Salud a cierre de la vigencia 2023 (año base); luego se presentará un análisis detallado de las proyecciones realizadas por la entidad territorial para cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento de afiliación, de la proyección de las rentas territoriales y la propuesta de saneamiento financiero de las deudas registradas por el departamento a cierre de 2023 y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones de pesos.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

- El cálculo de la participación total se realiza calculando la participación de cada renta sobre el total en cada vigencia, y posteriormente se calcula el promedio de la participación de cada renta en las vigencias 2024 a 2027.

---

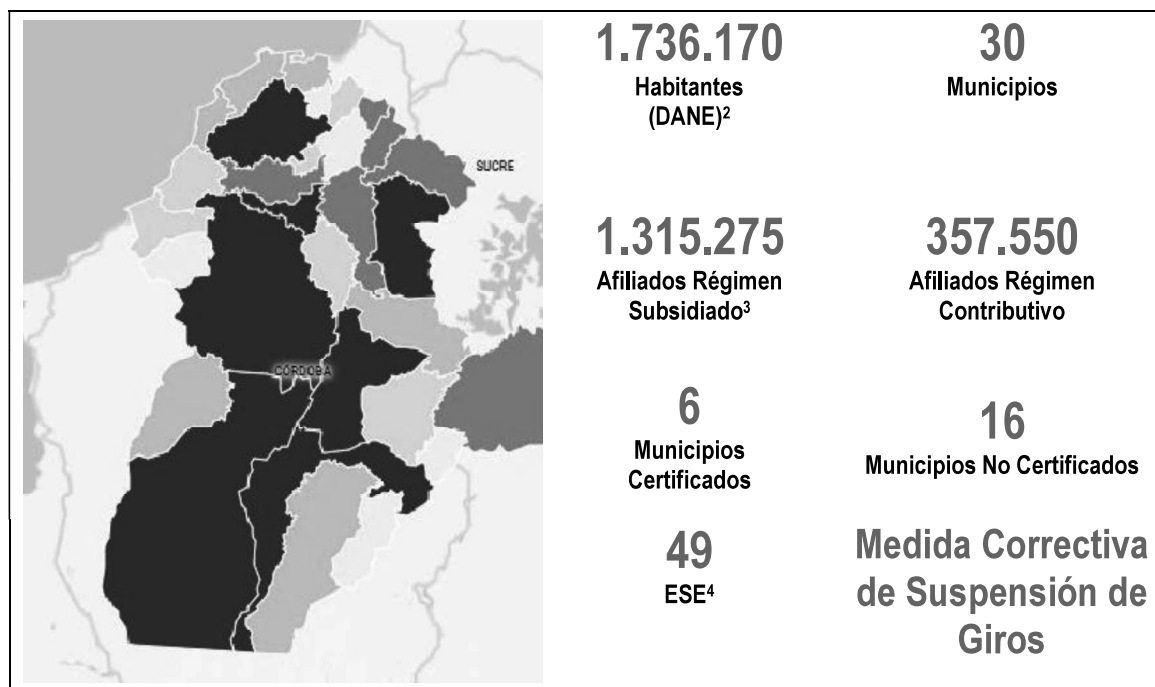
**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia  
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Córdoba:

### 2.1. Infografía



Fuente: 1. Tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

2. DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

3. BDUA Con corte a diciembre de 2025: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

4. Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

### 2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios<sup>5</sup>

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de las Empresas Sociales del Estado -ESE del Departamento de Córdoba fue aprobado según concepto dado por este ente Ministerial mediante radicado 202223101332211 del 7 de julio de 2022 y alcance del 6 de marzo del 2023 mediante radicado 202323120445271.

Actualmente cuenta con treinta y una (31) Empresas sociales del estado, de las cuales veintisiete (27) son de baja complejidad (Categoría IA, IB y IC), tres (3) son de mediana complejidad (Categoría II) y una (1) es de mediana – alta complejidad.

La red se zonifica en cinco subredes con base en el recorrido de los ríos Sinú y San Jorge de la siguiente manera:

<sup>2</sup> DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

<sup>3</sup> Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

<sup>4</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>5</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

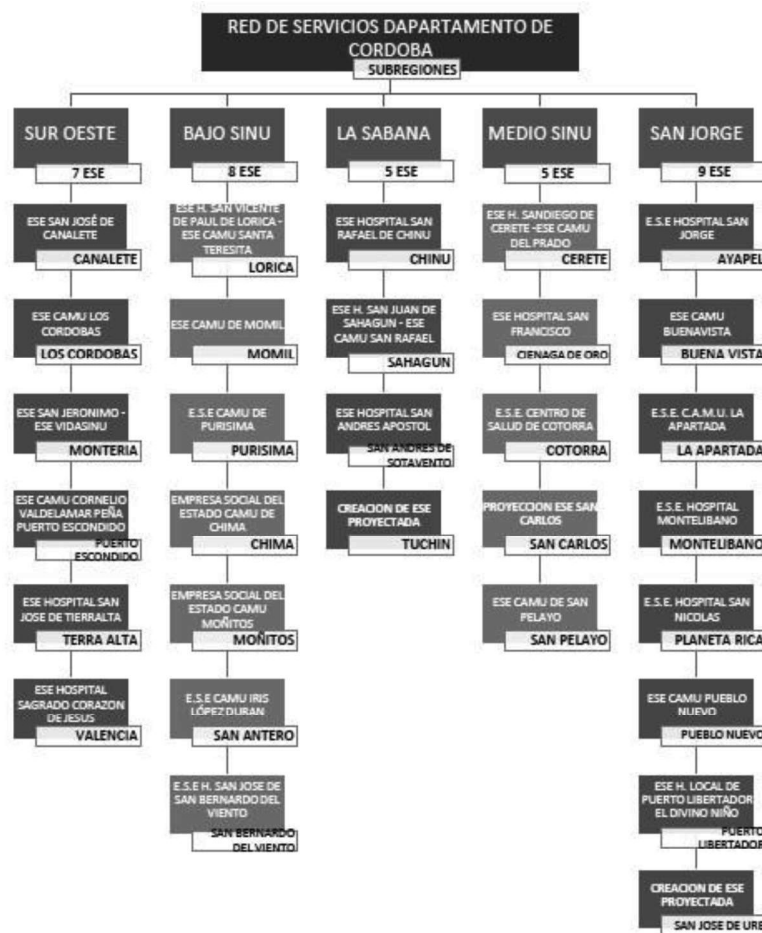
**Tabla 1. Empresas Sociales del Estado – Departamento de Córdoba**

| RED ALTO SINÚ       | RED SAN JORGE        | RED MEDIO SINÚ     | RED LA SABANA               | RED BAJO SINÚ               |
|---------------------|----------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Montería         | 7. Montelíbano       | 14. Cereté         | 19. Sahagún                 | 22. Loricá                  |
| 2. Tierralta        | 8. Planeta Rica      | 15. San Carlos     | 20. Chinú                   | 23. Chimá                   |
| 3. Valencia         | 9. Puerto Libertador | 16. San Pelayo     | 21. San Andrés de Sotavento | 24. Momil                   |
| 4. Canalete         | 10. La Apartada      | 17. Ciénaga de Oro |                             | 25. Purísima                |
| 5. Los Córdoba      | 11. Buenavista       | 18. Cotorra        |                             | 26. San Antero              |
| 6. Puerto Escondido | 12. Ayapel           |                    |                             | 27. Moñitos                 |
|                     | 13. Pueblo Nuevo     |                    |                             | 28. San Bernardo del Viento |

Fuente: PTRRMR Zonificación por red de los municipios del Departamento. Elaboración SSD.

Teniendo en cuenta lo anterior, la organización de la red de servicios de salud del Departamento de Córdoba queda establecida en cinco (5) Subregiones:

**Gráfico 1. Organización red pública del departamento de Córdoba**



Fuente: PTRRMR Distribución de las ESE en las cinco Subregiones Elaboración SSD

**Tabla 2. Distribución de las sedes de las ESE**

| No. | MUNICIPIO               | ESE  | Complejidad  | carácter      |
|-----|-------------------------|--|--------------|---------------|
| 1   | MONTERÍA                | ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA                  | Mediana Alta | DEPARTAMENTAL |
| 2   | CERETÉ                  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE  | Mediana      | DEPARTAMENTAL |
| 3   | LORICA                  | E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA          | Mediana      | DEPARTAMENTAL |
| 4   | SAHAGÚN                 | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN                       | Mediana      | DEPARTAMENTAL |
| 5   | MOÑITOS                 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU MOÑITOS                 | Baja         | DEPARTAMENTAL |
| 6   | AYAPEL                  | E.S.E HOSPITAL SAN JORGE                               | Baja         | MUNICIPAL     |
| 7   | BUENAVISTA              | ESE CAMU BUENAVISTA                                    | Baja         | MUNICIPAL     |
| 8   | CANALETE                | E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE                   | Baja         | MUNICIPAL     |
| 9   | CERETÉ                  | ESE CAMU DEL PRADO                                     | Baja         | MUNICIPAL     |
| 10  | CHIMÁ                   | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CHIMA                | Baja         | MUNICIPAL     |
| 11  | CHINÚ                   | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU                       | Baja         | MUNICIPAL     |
| 12  | CIÉNAGA DE ORO          | ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO                             | Baja         | MUNICIPAL     |
| 13  | COTORRA                 | E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COTORRA                      | Baja         | MUNICIPAL     |
| 14  | LA APARTADA             | E.S.E. C.A.M.U. LA APARTADA                            | Baja         | MUNICIPAL     |
| 15  | LORICA                  | ESE CAMU SANTA TERESITA                                | Baja         | MUNICIPAL     |
| 16  | LOS CÓRDOBAS            | E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS                               | Baja         | MUNICIPAL     |
| 17  | MOMIL                   | ESE CAMU DE MOMIL                                      | Baja         | MUNICIPAL     |
| 18  | MONTELÍBANO             | E.S.E. HOSPITAL MONTELIBANO                            | Baja         | MUNICIPAL     |
| 19  | MONTERÍA                | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU                     | Baja         | MUNICIPAL     |
| 20  | PLANETA RICA            | E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS                            | Baja         | MUNICIPAL     |
| 21  | PUEBLO NUEVO            | ESE CAMU PUEBLO NUEVO                                  | Baja         | MUNICIPAL     |
| 22  | PUERTO ESCONDIDO        | E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO   | Baja         | MUNICIPAL     |
| 23  | PUERTO LIBERTADOR       | ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO | Baja         | MUNICIPAL     |
| 24  | PURÍSIMA                | E.S.E CAMU DE PURISIMA                                 | Baja         | MUNICIPAL     |
| 25  | SAHAGÚN                 | ESE CAMU SAN RAFAEL                                    | Baja         | MUNICIPAL     |
| 26  | SAN ANDRÉS SOTAVENTO    | ESE SAN ANDRES APOSTOL                                 | Baja         | MUNICIPAL     |
| 27  | SAN ANTERO              | E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURAN                            | Baja         | MUNICIPAL     |
| 28  | SAN BERNARDO DEL VIENTO | E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO     | Baja         | MUNICIPAL     |
| 29  | SAN PELAYO              | ESE CAMU DE SAN PELAYO                                 | Baja         | MUNICIPAL     |
| 30  | TIERRALTA               | ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA                     | Baja         | MUNICIPAL     |
| 31  | VALENCIA                | ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS                  | Baja         | MUNICIPAL     |

Fuente: PTRRMR Vigente

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

## 2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, definida por el Decreto 028 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impuso al departamento de Córdoba una Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos transferidos con situación de fondos del componente de Prestación de Servicios a la población pobre no vinculada con subsidios a la demanda y actividades No POS del Sistema General de Participaciones, a través de la Resolución 1784 de 2016, la cual fue reformulada mediante la Resolución 3033 del 17 de septiembre de 2017 y modificada posteriormente a través de la Resolución 3496 del 17 de octubre de 2018, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 028 de 2008; dicha medida se encuentra vigente y en seguimiento.

## 2.4 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial<sup>6</sup>

El Departamento de Córdoba cuenta con una población proyectada para 2024 de 1.914.778 habitantes, con una densidad poblacional de 76,5 habitantes por km<sup>2</sup>. El 51,1% reside en zonas urbanas y el 48,9% en áreas rurales. En cuanto a la composición étnica, el 79,3% no se reconoce como parte de ningún grupo étnico, mientras que el 13,9% se identifica como indígena y el 6,8% como afrodescendiente. La estructura demográfica muestra una transición con disminución de la población joven y aumento de adultos mayores, reflejando una tasa global de fecundidad de 2,0 hijos por mujer y una esperanza de vida de 78,7 años.

En salud, la morbilidad está dominada por enfermedades no transmisibles (56,3%), seguidas por condiciones transmisibles y nutricionales (17,2%) y lesiones (5,8%). En salud mental, los trastornos mentales y del comportamiento representan el 78,2% de las consultas.

La mortalidad general presenta una tasa de 6,54 por cada 1.000 habitantes, siendo las principales causas: enfermedades del sistema circulatorio (121,2 por 100.000 hab.), neoplasias (67,2), causas externas (47,6), enfermedades respiratorias crónicas (19,3), diabetes mellitus (12,6), enfermedades isquémicas del corazón (59,5), cerebrovasculares (31,3), hipertensivas (12,8), infecciones respiratorias agudas (17,7) y VIH/SIDA (4,4). En menores de cinco años, destacan las malformaciones congénitas y afecciones perinatales como principales causas de muerte. El territorio enfrenta conflictos ambientales como la minería en el Alto San Jorge, la contaminación hídrica en el Bajo Sinú y la deforestación en zonas rurales.

Se identificaron 22 núcleos de inequidad que orientan las prioridades en salud, entre ellos: acceso limitado a servicios en zonas rurales, alta carga de enfermedades crónicas, violencia de género, salud mental, discapacidad, población víctima del conflicto armado, migrantes sin afiliación al SGSSS, y comunidades étnicas excluidas. Las estrategias propuestas incluyen el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la territorialización de acciones, la articulación intersectorial, el enfoque diferencial y el reconocimiento de saberes ancestrales.

## 3 SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA<sup>7</sup>

### 3.1 Situación Fiscal

Con base en el Informe de Viabilidad Fiscal al cierre de la vigencia 2024, elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta a continuación un extracto de los principales

<sup>6</sup> Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

<sup>7</sup> Análisis realizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



resultados, conclusiones y recomendaciones relacionadas con los ingresos y gastos diferentes del SGR en el Departamento de Córdoba.

El Departamento, con corte a 2024, registró en ingresos diferentes del SGR \$1,98 billones, con una ejecución del 97%; el 85% provino de recaudos de la vigencia y el 15% de recursos del balance. Frente a 2023, el total creció 6% real por el aumento de las transferencias corrientes, principalmente del SGP. En contraste, los ingresos tributarios cayeron 2% real por menor recaudo de impuestos al consumo y de estampillas, y los no tributarios también retrocedieron por menor dinámica contractual. Los ingresos de capital disminuyeron por menos desembolsos y menor desahorro del FONPET. En síntesis, el impulso de las transferencias compensó la debilidad de rentas propias, pero aumentó la dependencia de fuentes con destinación específica.

En gastos diferentes del SGR, los compromisos sumaron \$1,70 billones (83% de lo presupuestado), 1% arriba en términos reales por mayor inversión; la composición se mantuvo concentrada en inversión (86%). El funcionamiento se explicó por transferencias corrientes y gasto de personal, con ejecución principalmente en el sector central; además, se redujeron transferencias corrientes por la reorientación a inversión de recursos antes destinados al FONPET según el artículo 42 de la Ley 2342 de 2023. La inversión ejecutó 87,7% y creció 2% real, liderada por educación y salud, con aumento marcado en deporte por los juegos nacionales de 2027.

De acuerdo con las conclusiones del informe, el departamento cerró con superávit fiscal de \$7.887 millones y un resultado presupuestal de \$283.312 millones al considerar recursos del balance y endeudamiento neto. Resulta importante que la Entidad Territorial considere este comportamiento de ingresos y gastos en sus proyecciones.

### 3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

#### Ingresos y Gastos Vigencia 2024

La tabla que sigue presenta la información de ingresos tomada de la Ejecución Presupuestal al cierre de la vigencia 2024, presentada por la Entidad Territorial al momento de reportar el plan financiero.

**Tabla 3. Ingresos y gastos del Fondo Local de Salud vigencia 2024**

Cifras en millones de \$

| Concepto                  | 2024                   |                       |                 |                 |                |
|---------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|----------------|
|                           | Presupuesto Definitivo | Recaudo / Compromisos | Obligaciones    | Pagos           | % Ejecución    |
| Ingresos Corrientes Salud | \$112.802              | \$117.915             |                 |                 | 104,53%        |
| Tributario                | \$50.441               | \$55.919              |                 |                 | 110,86%        |
| No tributario             | \$62.361               | \$61.996              |                 |                 | 99,41%         |
| Recursos de Capital       | \$106.690              | \$106.387             |                 |                 | 99,72%         |
| <b>Total Ingresos FLS</b> | <b>\$219.492</b>       | <b>\$224.303</b>      |                 |                 | <b>102,19%</b> |
| Funcionamiento            | \$74.288               | \$17.850              | \$17.595        | \$16.607        | 24,03%         |
| Inversión                 | \$145.204              | \$86.681              | \$65.864        | \$61.568        | 59,70%         |
| <b>Total Gastos FLS</b>   | <b>\$219.492</b>       | <b>\$104.531</b>      | <b>\$83.458</b> | <b>\$78.175</b> | <b>47,62%</b>  |

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

Al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica un recaudo del 102,19% (\$224.303 millones) de los ingresos para el sector salud. De manera desagregada se encuentra que el nivel más alto se dio en los Ingresos Corrientes, con un recaudo del 104,53%; en este mismo concepto se identifica el valor más alto de recaudo con \$117.915 millones. En proporción los Ingresos Corrientes representan el 53% del recaudo y los Recursos de Capital el 47%.



En cuanto a los gastos, se comprometió el 47,62% (\$104.531 millones) del presupuesto definitivo (\$219.492 millones). De manera detallada se encuentra que el nivel más alto de ejecución de compromisos se dio en los conceptos de Inversión con 59,70%, seguido de Funcionamiento con 24,03%.

Ahora bien, en el reporte de Recaudo de la Categoría CUIPO-Detalle Sectorial se encuentra un valor de \$87.033, es decir, existe una diferencia de \$17.497 millones. Mientras que en el caso de los Gastos-Sección Presupuestal se encuentra concordancia entre los valores Presupuesto Definitivo y Obligaciones, pero diferencias en los valores de Compromisos y Pagos; sucede de igual forma con la información del Detalle Sectorial (con excepción del Presupuesto Definitivo pues no tiene Detalle Sectorial).

### Cierre Fiscal y de Tesorería Vigencia 2024

De acuerdo con lo expuesto, el análisis de cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2024 mostró lo siguiente:

**Tabla 4. Cierre fiscal y de tesorería**

Cifras en millones de \$

| Concepto                                | 2024             |
|---|------------------|
| <b>1. Ingresos (Recaudados)</b>         | <b>\$224.303</b> |
| <b>2. Gastos (Comprometidos)</b>        | <b>\$104.531</b> |
| <b>3. Gastos (Obligados)</b>            | <b>\$83.458</b>  |
| <b>4. Pagos</b>                         | <b>\$78.175</b>  |
| Déficit o superávit (1) – (2)           | \$119.772        |
| Reservas (2) – (3)                      | \$21.072         |
| Cuentas por pagar (3) – (4)             | \$5.284          |
| Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) – (4) | \$146.128        |

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2024 recaudó ingresos por \$224.303 millones, comprometió \$104.531 millones, generó obligaciones por \$83.458 millones y efectuó pagos por \$78.175 millones, estimándose así un superávit de \$119.772 millones y debiendo entonces constituir Reservas Presupuestales por \$21.072 millones y Cuentas por Pagar por \$5.284 millones. En esta vigencia, según el reporte CUIPO de la Ejecución Presupuestal se ejecutaron pagos de Reservas por \$8.829 millones (85%) de la Reservas constituidas y pagos de Cuentas por pagar por \$5.744 millones (53%); estos valores de Reservas y Cuentas por pagar corresponden a la Sección Presupuestal Salud.

En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.

El reporte FUT Tesorería Fondo de Salud mostró un total de recursos en bancos para el sector salud por \$91.132 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud, tal como se detalla en la siguiente tabla. Respecto al Estado de Tesorería suministrado por la Entidad para el cierre de vigencia 2024, se señala que el saldo en dicho reporte es de \$150.916, es decir, existe una diferencia entre estos dos reportes que asciende a \$59.784 millones. Es importante resaltar que el reporte suministrado por la ET no relaciona los valores por componente, lo que impide hacer la comparación detallada.

---

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

**Tabla 5. Reporte FUT Tesorería y Cierre Tesorería ET**

Cifras en millones de \$

| Subcuenta                              | Entidad Territorial | FUT – Tesorería | Diferencia ( 1 – 2 ) |
|--|---------------------|-----------------|----------------------|
| Régimen Subsidiado                     |                     | \$0             | \$0                  |
| Prestación de Servicios                |                     | \$7.856         | -\$7.856             |
| Salud Pública                          |                     | \$38.566        | -\$38.566            |
| Otros Gastos en Salud – Inversión      |                     | \$15.687        | -\$15.687            |
| Otros Gastos en Salud – Funcionamiento |                     | \$1.236         | -\$1.236             |
| Saldos Otras Cuentas Pendiente Transf  |                     | \$27.787        | -\$27.787            |
| Otras Cuentas                          |                     | \$0             | \$0                  |
| <b>Total</b>                           | <b>\$150.916</b>    | <b>\$91.132</b> | <b>\$59.784</b>      |

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial y CUIPO.

En este contexto, se sugiere a la ET tener en cuenta estas dinámicas en la ejecución de recursos, realizar las validaciones necesarias para asegurar la consistencia de la información entre todos los reportes requeridos y con ello garantizar una adecuada planeación financiera.

#### 4 ANÁLISIS POR COMPONENTE

##### 4.1 Comportamiento Poblacional<sup>8</sup>

Al validar las cifras que el departamento tomó para la proyección poblacional, se puede concluir que el departamento realizó el respectivo ajuste, basado en el incremento promedio de los últimos años y que dicha proyección cubre o contempla la población de 26.546 personas no afiliadas que con corte a diciembre de 2024 esta Subdirección informó mediante la certificación de cobertura 2025 publicada en nuestra página [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) en el link: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimensubsidiado.Aspx>.

En lo que respecta a la contribución solidaria, se contempla un aumento de 119 personas afiliadas mediante este mecanismo, toda vez, que, con corte a diciembre de 2023 tenía 159 personas afiliadas y a diciembre de 2024 tiene 219 afiliados, en cuanto al promedio del año 2024 a junio de 2025 igualmente se puede verificar una tendencia de 190 personas afiliadas mediante el mecanismo de contribución solidaria. Sin embargo, le sugerimos ajustar la proyección del incremento anual del 5% para los años 2025, 2026 y 2027. De igual forma, le sugerimos que al departamento se apoye en el archivo suministrado por la Administradoras de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES–, mediante el cual le informa a cada territorio sobre las personas con encuesta Sisbén actualizada (metodología IV) pero que todavía no se encuentra afiliada al Sistema de Salud, realizando los ajustes periódicos a que haya lugar.

##### 4.2 Comportamiento histórico de rentas territoriales

A continuación, se presenta la proyección para el periodo 2024 – 2027 por parte de la entidad territorial en cuanto a los Ingresos Corrientes, según el documento Marco Fiscal de Mediano Plazo de la ET:

<sup>8</sup> Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

**Tabla 6. Proyección Ingresos Corrientes 2024-2027 – Sector Salud**

Cifras en millones de \$

| Concepto                   | 2024<br>Año 0    | 2025<br>Año 1    | 2026<br>Año 2    | 2027<br>Año 3    | Variación |           |           |
|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------|-----------|-----------|
|                            |                  |                  |                  |                  | Año1      | Año2      | Año3      |
| <b>Ingresos Corrientes</b> | <b>\$114.406</b> | <b>\$117.371</b> | <b>\$120.316</b> | <b>\$124.248</b> | <b>3%</b> | <b>3%</b> | <b>3%</b> |
| Ingresos Tributarios       | \$61.208         | \$62.667         | \$64.523         | \$66.438         | 2%        | 3%        | 3%        |
| Ingresos No Tributarios    | \$53.198         | \$54.704         | \$55.793         | \$57.810         | 3%        | 2%        | 4%        |

Fuente: Proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo suministrado por la Entidad Territorial.

Las proyecciones de la tabla anterior fueron incorporadas por la ET en el documento del MFMP y son descritas en el capítulo “8. PLAN FINANCIERO” (página 84). Estas proyecciones muestran un comportamiento esperado de crecimiento promedio de 3% anual.

Respecto a las proyecciones de rentas territoriales, el Documento Técnico suministrado por la Entidades Territorial señala lo siguiente:

*“Para este capítulo de rentas territoriales, el departamento de córdoba estima las rentas territoriales de acuerdo con los lineamientos técnicos expedido mediante resolución 2484 de 2024 y las asistencias técnicas que el Ministerio de salud y protección social ha brindado a las entidades territoriales a lo largo de este proceso.*

*En este orden de ideas, el departamento de córdoba toma como línea base el año fiscal 2024, siguiendo con el lineamiento técnico expedido mediante la resolución No. 2484 de 2023, y realiza las proyecciones de acuerdo los criterios y recomendaciones del Ministerio, en el Plan plurianual de inversiones, del Plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 y teniendo en cuenta el marco fiscal a mediano plazo.*

*Cabe aclarar que al realizar el ajuste al PFTS el año base es el 2024 por lo que los ingresos se toman del valor ejecutado (recaudado) en esa vigencia. Para el 2025 se toma los valores presupuestados para cada renta en el presupuesto 2025. Y para los años 2026 y 2027 se proyectan con base en lo contemplado en el MFMP 2025-2034.”*

#### 4.2.1 Rentas con destino a salud.

De acuerdo con la proyección de recaudo de rentas territoriales destinadas al sector salud realizado por la entidad territorial, se encuentra que el departamento estima recaudar en total \$291.041 millones entre las vigencias 2024 y 2027, evidenciando que en promedio las rentas sobre las cuales se espera mayor recaudo corresponden al monopolio de licores destilados nacional (27,6%), impuesto al consumo de cervezas (20,1%) y los derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance (14,2%).

**Tabla 7. Proyección rentas territoriales destinadas al sector salud**

Cifras en millones de \$

| Renta Territorial   | 2024      | 2025      | 2026      | 2027      | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)                         | \$ 8.748  | \$ 8.193  | \$ 8.521  | \$ 8.862  | -6%        | 4%         | 4%         |
| Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance                     | \$ 7.304  | \$ 10.631 | \$ 11.056 | \$ 11.498 | 46%        | 4%         | 4%         |
| Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)                               | \$ 16.731 | \$ 13.338 | \$ 13.872 | \$ 14.427 | -20%       | 4%         | 4%         |
| Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero) | \$ 20.431 | \$ 3.749  | \$ 3.899  | \$ 4.055  | -82%       | 4%         | 4%         |
| Impuestos de loterías foráneas  | \$ 1.497  | \$ 1.217  | \$ 1.266  | \$ 1.316  | -19%       | 4%         | 4%         |
| Impuestos sobre premios de lotería  | \$ 407    | \$ 532    | \$ 553    | \$ 575    | 31%        | 4%         | 4%         |
| IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)         | \$ 5.923  | \$ 6.100  | \$ 6.344  | \$ 6.598  | 3%         | 4%         | 4%         |

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

| Renta Territorial  | 2024             | 2025             | 2026             | 2027             | Var. 24-25  | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|------------|------------|
| Loterías tradicionales   | \$ 995           | \$ 617           | \$ 641           | \$ 667           | -38%        | 4%         | 4%         |
| Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)                        | \$ 19.129        | \$ 19.352        | \$ 20.126        | \$ 20.931        | 1%          | 4%         | 4%         |
| Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente) | \$ 708           | \$ 374           | \$ 389           | \$ 404           | -47%        | 4%         | 4%         |
| Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)                  | \$ 2.615         | \$ 2.067         | \$ 2.149         | \$ 2.235         | -21%        | 4%         | 4%         |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 84.487</b> | <b>\$ 66.169</b> | <b>\$ 68.816</b> | <b>\$ 71.569</b> | <b>-22%</b> | <b>4%</b>  | <b>4%</b>  |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

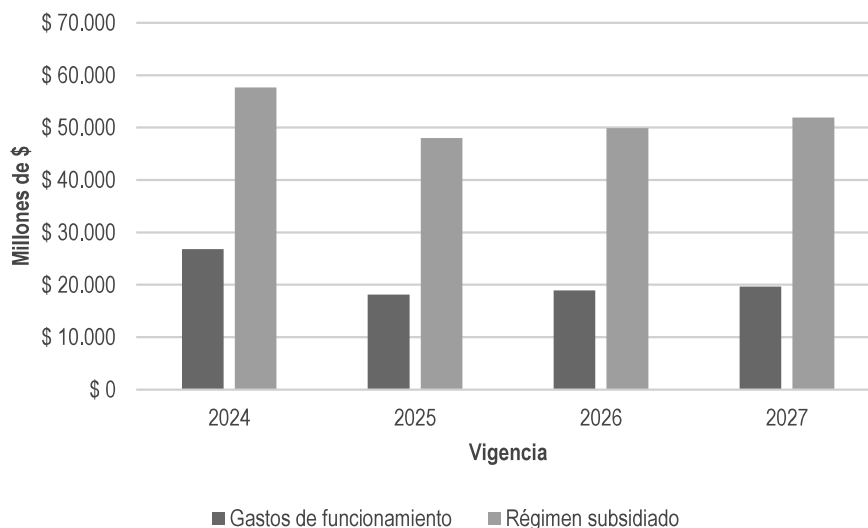
En cuanto a las variaciones, se evidencian decrecimientos significativos en la vigencia 2025 respecto a la vigencia 2024, sobre todo en el recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos (-82%), loterías tradicionales (-38%) y premios caducos (-47%). Así mismo, se encuentra que se proyecta un incremento importante en el recaudo de 2025, sobre derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance (46%) respecto a la vigencia 2024.

En el mismo sentido, se observa una disminución en la vigencia 2025 respecto al recaudo proyectado para la vigencia 2025 (-20%) en el recaudo del impuesto al consumo de cervezas nacional. Frente a las vigencias 2025 al 2027, se proyecta un comportamiento de recaudo constante con un crecimiento del 4% en cada vigencia.

Cabe señalar que la información contenida en el documento técnico respecto a la proyección de las rentas no guarda consistencia con lo reportado a través de los formularios de rentas territoriales y otras rentas. Igualmente, el documento técnico no señala la metodología utilizada para realizar las proyecciones.

Ahora bien, respecto al uso de las rentas proyectadas, se concluye que el mayor porcentaje se estima destinarlo a la financiación del aseguramiento en salud, seguido de otros gastos en salud – funcionamiento, como se muestra a continuación:

**Gráfico 2. Proyección recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.**



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS 2024-2027 reportado por el Departamento de Córdoba.

#### 4.2.2 Otras rentas con destino a salud.

Frente a la proyección de recaudo de otras rentas, se estima que entre las vigencias 2024 a 2027, el departamento recaudará en total \$8,44 billones, lo cual representa el 96,7% del total de recursos destinados al sector salud. Frente a las rentas, se evidencia que el PGN y ADRES representa en promedio el 60,4% del total de otras rentas proyectadas para la financiación del sector salud, seguida de la estimación del SGP para régimen subsidiado (27,1%). Cabe precisar que las estimaciones realizadas sobre el SGP, no consideraron la modificación respecto al crecimiento del SGP, realizado a través del Acto Legislativo 03 de 2024.

Respecto a las proyecciones realizadas sobre el SGP – Régimen Subsidiado, se encuentra que el departamento no proyectó recursos para la vigencia 2025. En consecuencia, no es posible realizar el análisis sobre la totalidad de las rentas destinadas a la financiación del régimen subsidiado.

**Tabla 8. Proyección otras rentas con destino al sector salud**

| Concepto Otras Fuentes                                   | Cifras en millones de \$ |                     |                     |                     |               |              |             |
|--|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|--------------|-------------|
|  | 2024                     | 2025                | 2026                | 2027                | Var. 24-25    | Var. 25-26   | Var. 26-27  |
| Excedentes de Rentas Cedidas                             | \$ 1.327                 | \$ 566              | \$ 589              | \$ 612              | -57,3%        | 4,1%         | 3,9%        |
| Excedentes del SGP de Prestación de Servicios            | \$ 23                    | \$ -                | \$ -                | \$ -                |               |              |             |
| Ingresos corrientes de libre destinación                 | \$ 54.611                | \$ 57.474           | \$ 59.773           | \$ 62.164           | 5,2%          | 4,0%         | 4,0%        |
| Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública |                          | \$ 878              | \$ 922              | \$ 968              |               | 5,0%         | 5,0%        |
| Otros Recursos   | \$ 69.165                | \$ 123.919          | \$ 115.792          | \$ 114.157          | 79,2%         | -6,6%        | -1,4%       |
| PGN Y ADRES  | \$ 1.168.410             | \$ 1.199.690        | \$ 1.247.677        | \$ 1.297.584        | 2,7%          | 4,0%         | 4,0%        |
| Recursos del Balance del SGP de Salud Pública            | \$ 18.070                | \$ 17.263           | \$ 18.900           | \$ 19.875           | -4,5%         | 9,5%         | 5,2%        |
| Recursos Nación  | \$ 6.983                 | \$ 920              |                     |                     | -86,8%        | -100%        |             |
| Recursos transferidos por Coljugos                       | \$ 18.441                | \$ 20.246           | \$ 21.056           | \$ 21.898           | 9,8%          | 4,0%         | 4,0%        |
| SGP Régimen Subsidiado                                   | \$ 729.809               |                     | \$ 880.731          | \$ 915.961          | -100%         |              | 4,0%        |
| SGP Salud Pública  | \$ 31.687                | \$ 36.586           | \$ 38.050           | \$ 39.572           | 15,5%         | 4,0%         | 4,0%        |
| Subsidio a la Oferta                                     | \$ 6.018                 | \$ 7.034            | \$ 7.315            | \$ 7.608            | 16,9%         | 4,0%         | 4,0%        |
| Transferencias Nacionales (ETV, TBC, Hansen)             | \$ 1.078                 | \$ 937              | \$ 975              | \$ 1.014            | -13,1%        | 4,1%         | 4,0%        |
| Otras transferencias nacionales                          | \$ 215                   | \$ 700              |                     |                     | 225,6%        | -100%        |             |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 2.105.837</b>      | <b>\$ 1.466.213</b> | <b>\$ 2.391.780</b> | <b>\$ 2.481.413</b> | <b>-30,4%</b> | <b>63,1%</b> | <b>3,7%</b> |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

#### 4.3 Rentas por componente

Realizado el análisis de participación de las rentas proyectadas para la financiación de cada componente de salud, se encuentra que el Departamento de Córdoba no atiende las disposiciones normativas respecto a los porcentajes mínimos para garantizar la continuidad del aseguramiento en salud, como se evidencia a continuación:

**Tabla 9. Participación de rentas por componente**

| Renta   | Componente               | Cifras en millones de \$ |       |       |       |
|---|--------------------------|--------------------------|-------|-------|-------|
|   |                          | 2024                     | 2025  | 2026  | 2027  |
| 3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)   | Gastos de funcionamiento | 50,0%                    | 33,3% | 33,3% | 33,3% |
|   | Régimen subsidiado       | 50,0%                    | 66,7% | 66,7% | 66,7% |
| 3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable) | Régimen subsidiado       | 100%                     | 100%  | 100%  | 100%  |

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

| Renta   | Componente               | 2024  | 2025  | 2026  | 2027  |
|---|--------------------------|-------|-------|-------|-------|
| 4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero                          | Régimen subsidiado       | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  |
| 4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional                            | Régimen subsidiado       | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  |
| 5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero                      | Gastos de funcionamiento | 33,3% | 33,3% | 33,3% | 33,3% |
|   | Régimen subsidiado       | 66,7% | 66,7% | 66,7% | 66,7% |
| 5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional                        | Gastos de funcionamiento | 11,3% | 100%  | 100%  | 100%  |
|   | Régimen subsidiado       | 88,7% | 0,0%  | 0,0%  | 0,0%  |
| 5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)                 | Régimen subsidiado       | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  |
| 5.7 Monopolio de licores destilados nacional  | Gastos de funcionamiento | 33,3% | 33,3% | 33,3% | 33,3% |
|   | Régimen subsidiado       | 66,7% | 66,7% | 66,7% | 66,7% |
| 6.1 2 Impuestos de loterías foráneas  | Gastos de funcionamiento | 45,4% | 32,0% | 32,0% | 32,0% |
|   | Régimen subsidiado       | 54,6% | 68,0% | 68,0% | 68,0% |
| 6.11 Impuestos sobre premios de lotería   | Gastos de funcionamiento | 20,4% | 5,9%  | 5,9%  | 5,9%  |
|   | Régimen subsidiado       | 79,6% | 94,1% | 94,1% | 94,1% |
| 6.2 Loterías tradicionales - operadas directamente (Excedentes/utilidades -art.6 Ley 643 de 2001) | Gastos de funcionamiento | 38,4% | 32,0% | 32,0% | 32,0% |
|   | Régimen subsidiado       | 61,6% | 68,0% | 68,0% | 68,0% |
| 6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance                             | Gastos de funcionamiento | 100%  | 32,0% | 32,0% | 32,0% |
|   | Régimen subsidiado       | 0,0%  | 68,0% | 68,0% | 68,0% |
| 6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos  | Gastos de funcionamiento | 25,0% | 32,0% | 32,0% | 32,0% |
|   | Régimen subsidiado       | 75,0% | 68,0% | 68,0% | 68,0% |
| 6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)             | Régimen subsidiado       | 100%  | 100%  | 100%  | 100%  |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

#### 4.4 Régimen Subsidiado

##### 4.5.1 Fuentes de financiación

El Departamento de Córdoba proyecta \$7,94 billones entre las vigencias 2024 y 2027, para el aseguramiento en salud, sobre el recaudo total de las rentas propias destinadas al sector salud, el SGP del régimen subsidiado y el PGN.

Frente a las rentas, los ingresos estimados por concepto de SGP – régimen subsidiado y PGN representan en promedio el 94% del total de recursos estimados para la financiación de este subcomponente. El departamento no realizó proyección de la renta del SGP de régimen subsidiado para la vigencia 2025, lo cual no permite establecer el valor total destinado a la financiación de ese componente. Respecto a las variaciones, se observa un decrecimiento en la vigencia 2025 con respecto a la vigencia 2024. Adicionalmente, no se proyectaron recursos del SGP Régimen Subsidiado para la vigencia 2025.

**Tabla 10. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024                | 2025                | 2026                | 2027                | Var. 24-25  | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------|------------|------------|
| <b>SUBTOTAL RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>                             | <b>\$ 1.974.343</b> | <b>\$ 1.334.951</b> | <b>\$ 2.271.607</b> | <b>\$ 2.364.790</b> | <b>-32%</b> | <b>70%</b> | <b>4%</b>  |
| 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL                       | \$ 57.683           | \$ 47.990           | \$ 49.909           | \$ 51.906           | -17%        | 4%         | 4%         |
| 4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)                   | \$ 57.683           | \$ 47.990           | \$ 49.909           | \$ 51.906           | -17%        | 4%         | 4%         |
| 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRICTAL Y MUNICIPAL              | \$ 1.916.660        | \$ 1.286.961        | \$ 2.221.698        | \$ 2.312.885        | -33%        | 73%        | 4%         |
| 5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado | \$ 729.809          |                     | \$ 880.731          | \$ 915.961          | -100%       |            | 4%         |
| 5.3. Recursos transferidos por Coljuegos                       | \$ 18.441           | \$ 20.246           | \$ 21.056           | \$ 21.898           | 10%         | 4%         | 4%         |
| 5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios                   |                     | \$ 67.025           | \$ 72.233           | \$ 77.441           |             | 8%         | 7%         |
| 5.5. PGN Y ADRES   | \$ 1.168.410        | \$ 1.199.690        | \$ 1.247.677        | \$ 1.297.584        | 3%          | 4%         | 4%         |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

#### 4.5.2 Costo del aseguramiento

En relación con el costo del aseguramiento en salud estimado entre las vigencias 2024 y 2027, se encuentra que el mismo no es consistente con las fuentes de financiación proyectadas para este mismo subcomponente, encontrando que para la vigencia 2025 no se realizó la proyección del costo del aseguramiento y los valores registrados en las otras vigencias, difieren con los registrados en el costo del régimen subsidiado.

**Tabla 11. Costo proyectado Régimen Subsidiado**

Cifras en millones de \$

| Componente                            | 2024                | 2025 | 2026                | 2027                | Var. 24-25   | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|---------------------------------------|---------------------|------|---------------------|---------------------|--------------|------------|------------|
| <b>3. SUBTOTAL RÉGIMEN SUBSIDIADO</b> | <b>\$ 1.979.355</b> |      | <b>\$ 2.204.257</b> | <b>\$ 2.292.427</b> | <b>-100%</b> | <b>-</b>   | <b>4%</b>  |
| 4. Costo Total Régimen Subsidiado     | \$ 1.979.355        |      | \$ 2.204.257        | \$ 2.292.427        | -100%        | -          | 4%         |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Finalmente, se observa que el componente de régimen subsidiado presenta desequilibrio, considerando que en la vigencia 2025, el valor proyectado de las fuentes de financiación, son inferiores al costo del aseguramiento.

#### 4.5 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

##### 4.5.1 Fuentes de financiación

El componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, se financiará de acuerdo con las estimaciones realizadas por el departamento, principalmente con recursos provenientes del SGP – Subsidio a la Oferta, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 12. Financiación Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024            | 2025            | 2026            | 2027            | Var. 24-25   | Var. 25-26  | Var. 26-27  |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|-------------|-------------|
| <b>SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>                             | <b>\$ 6.041</b> | <b>\$ 7.034</b> | <b>\$ 7.315</b> | <b>\$ 7.608</b> | <b>16,4%</b> | <b>4,0%</b> | <b>4,0%</b> |
| SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019) | \$ 6.018        | \$ 7.034        | \$ 7.315        | \$ 7.608        | 17%          | 4%          | 4%          |

| Componente                                    | 2024  | 2025 | 2026 | 2027 | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|---|-------|------|------|------|------------|------------|------------|
| Excedentes del SGP de Prestación de Servicios | \$ 23 | \$ - | \$ - | \$ - |            |            |            |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Respecto a los valores registrados por concepto del SGP Subsidio a la Oferta para las vigencias 2024 y 2025, no corresponden a la asignación realizada por el DNP a través de los documentos de distribución y considerando que el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero en julio de 2025, la entidad debió reportar los valores efectivamente asignados.

Frente a las variaciones en la proyección de recursos, se evidencia un crecimiento significativo en el recaudo de la vigencia 2025 en relación con la vigencia 2024 (17%), sobre la asignación del SGP para Subsidio a la Oferta, situación que no refleja el crecimiento real sobre la asignación de dichos recursos. Frente a las demás vigencias, se muestra un crecimiento constante del 4%.

#### 4.6.2 Gastos prestación de servicios y subsidio a la oferta

Según la información reportada por la entidad territorial, únicamente se proyectó como concepto de gasto en el subcomponente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, la suscripción de convenios con las ESE monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios a cargo del departamento, por valor total de \$27.975 millones entre las vigencias 2024 y 2027.

**Tabla 13. Usos componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

| Componente   | Cifras en millones de \$ |                 |                 |                 |            |            |            |
|--|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|
|  | 2024                     | 2025            | 2026            | 2027            | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
| <b>5. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>                  | <b>\$ 6.018</b>          | <b>\$ 7.034</b> | <b>\$ 7.315</b> | <b>\$ 7.608</b> | <b>17%</b> | <b>4%</b>  | <b>3%</b>  |
| 7. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito | \$ 6.018                 | \$ 7.034        | \$ 7.315        | \$ 7.608        | 17%        | 4%         | 4%         |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Sobre los gastos, se encuentra que el subcomponente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, presenta equilibrio en las proyecciones, frente a la asignación del SGP para Subsidio a la Oferta y el valor de los convenios suscritos. No obstante, los valores de las vigencias 2024 y 2025 no son consistentes con la asignación realizada al departamento.

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de Ministerio de Salud y Protección Social, se informa lo siguiente:

#### i) Programas de saneamiento fiscal y financiero

Actualmente se encuentran categorizadas en riesgo medio y alto un total de 17 empresas sociales del estado del departamento, de las cuales cuatro (4) se encuentran con programa de saneamiento fiscal viabilizados y por ende en proceso de ejecución de programa para cumplimiento de las medidas propuestas como se detalla a continuación, la ESE Hospital de San Andrés Apóstol del municipio de San Andrés de Sotavento, la ESE Camú Iris López Duran del municipio de San Antero, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, del municipio de Valencia y la ESE Hospital San Vicente de Paul, del municipio de Santa Cruz de Loricá2..



Teniendo en cuenta la situación de las ESE que se encuentran en programa de saneamiento fiscal y financiero el departamento menciona que asignó recursos por \$7.357.168.615 ver tabla página 40. Información que no se pudo validar ni en la ejecución de ingresos y gastos de 2024, como en los anexos de la resolución 2448 de 2023.

Frente a los programas, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda señala lo siguiente:

Al validar el aplicativo de PFTS se encuentra que la ET no diligenció información en el Formulario de “Programas PTRRMR y PSFF”.

Respecto a este componente, el Documento Técnico señala lo siguiente:

*“En este proceso de viabilizar financieramente las ESE del departamento de Córdoba, ha realizado para el periodo 2024 una proyección de la inversión de recursos del FONSAET, esta distribución de recursos para la cofinanciación de los programas de saneamiento fiscal y financiero están incluidas las Dieciséis (16) ESE que se encuentran vinculadas en este proceso el departamento ha dispuesto la suma de \$7.357 millones de pesos, dejando como indicadores más relevantes que de las cuatro (4) ESE del departamento con programas viabilizados se les asignara un total de \$3.787 millones que alcanzara a financiar el 17% de su pasivo real, para las cinco (5) entidades con propuestas de programas presentadas y en estado “revisión” ante el Ministerio de hacienda Y crédito público, se han asignado un total de \$1.720 millones de pesos, con los cuales se espera financiar el 11% del pasivoreal registrado en SIHO e identificado en las propuestas que han presentado estas entidades esto con corte a 31 de diciembre 2023, y por último, el departamento asigno recursos por la suma de \$1.850 millones de pesos, para financiar el 10% del total del pasivo real de las siete (7) entidades que no han presentado propuesta de programa de saneamiento fiscal pero que se s garantizara el recursos para que una cumplan con esta actividad y se les viabilice programa queden con el recursos de cofinanciación garantizado, esta proyección de pasivos se hace con el corte a la vigencia 31 de diciembre de 2023, es de resaltar que estas asignaciones están siendo revisadas por el ministerio de Hacienda y crédito público, que una vez se apruebe y se tenga concepto favorable de esta disposición de recursos, las entidades que ya se encuentren viabilizadas y en ejecución de programa deberán hacer las respectivas solicitudes al departamento de córdoba para giro, una vez cumplan con los requisitos y protocolos para ello.”*

Ahora bien, de acuerdo con el INFORME DE EVALUACIÓN AÑO 2024, publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la ET cuenta con 4 ESE con PSFF viabilizado y objetos de evaluación de este Ministerio.

No obstante, se evidencia que las observaciones en el Documento Técnico no se encuentran reflejadas en el respectivo formulario de “Programas PTRRMR y PSFF” así como tampoco en el Formulario de Usos del componente Otros Gastos en Salud – Inversión, concepto “22. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

## 4.6 Salud Pública<sup>9</sup>

### 4.6.1 Fuentes de financiación

Las fuentes estimadas para la financiación del subcomponente de salud pública, comprenden el SGP – Salud Pública, las transferencias de la nación con destinación específica para programas especiales, ingresos por venta de servicios del laboratorio de salud pública y recursos del balance. Del análisis realizado, se encuentra que, entre el 2024 y 2027, el SGP – Salud Pública representa en promedio el 64% del total de rentas que se proyectan para la financiación de las acciones de salud pública en el departamento, seguido de recursos del balance, las cuales representan el 32,6% en promedio. Sobre esta última renta, es importante precisar que, la proyección de recursos del balance del SGP de

<sup>9</sup> Concepto remitido por la Dirección de Promoción y Prevención – MSPS.

salud pública implica que en cada vigencia no se ejecute el 100% de las transferencias realizadas a la entidad por este concepto, por lo cual podrían desfinanciarse vigencia a vigencia algunas acciones de salud pública.

**Tabla 14. Financiación Componente Salud Pública**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024             | 2025             | 2026             | 2027             | Var. 24-25   | Var. 25-26  | Var. 26-27  |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-------------|
| <b>20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>                            | <b>\$ 51.050</b> | <b>\$ 56.363</b> | <b>\$ 58.846</b> | <b>\$ 61.428</b> | <b>10,4%</b> | <b>4,4%</b> | <b>4,4%</b> |
| 22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública     | \$ 31.687        | \$ 36.586        | \$ 38.050        | \$ 39.572        | 15%          | 4%          | 4%          |
| 24. Transferencias Nacionales ETV                            | \$ 742           | \$ 681           | \$ 708           | \$ 737           | -8%          | 4%          | 4%          |
| 25. Transferencias Nacionales TBC                            | \$ 300           | \$ 220           | \$ 229           | \$ 238           | -27%         | 4%          | 4%          |
| 26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen           | \$ 36            | \$ 36            | \$ 37            | \$ 39            | 0%           | 4%          | 4%          |
| 27. Otras Transferencias Nacionales                          | \$ 215           | \$ 700           |                  |                  | 226%         | -100%       |             |
| 28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública |                  | \$ 878           | \$ 922           | \$ 968           |              | 5%          | 5%          |
| 33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública            | \$ 18.070        | \$ 17.263        | \$ 18.900        | \$ 19.875        | -4%          | 9%          | 5%          |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Respecto a la estimación de ingresos, la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS, señala lo siguiente:

Para la vigencia 2024, el Departamento de Córdoba reportó recursos por \$51.050 millones destinados al componente de salud pública. Estos se financiaron principalmente con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Salud Pública (\$31.687 millones), con los recursos del balance del SGP de Salud Pública (recursos no comprometidos del SGP SP de vigencias anteriores) (\$18.070 millones), rentas territoriales (\$15.544 millones), otros recursos (\$15.771 millones), transferencias nacionales para la eliminación de las ETV Lepra y TB (\$1.078 millones).

Al proyectar la vigencia 2025, los recursos presentaron un aumento alcanzando la cifra de \$56.363 millones, representada en un mayor valor del 10% frente al año anterior. El aumento se explica principalmente por una mayor asignación de recursos del SGP componente de Salud Pública, por venta de servicios del laboratorio de salud pública, en lo relacionado a los recursos no comprometidos del SGP componente de SP de vigencias anteriores sus recursos se redujeron en un 4%. Con este comportamiento, la composición de la financiación se concentra principalmente en la distribución de la nación a través del SGP Salud Pública, en las transferencias nacionales para ETV, Lepra y Tuberculosis, los aportes locales pierden participación dentro del total proyectado de la vigencia 2024 a la vigencia 2025.

En el año 2026, la programación aumenta a \$58.846 millones, lo que representa una variación del 4% respecto al año anterior. Este crecimiento se explica por el incremento en el SGP Salud Pública (\$38.050 millones), en los recursos no comprometidos del SGP Salud Pública vigencias anteriores (\$18.900 millones) se estimó crecimiento del 9%, en las transferencias nacionales de ETV, Lepra y Tuberculosis se proyectó un crecimiento del 4%, y en relación a ingresos por venta de servicios de laboratorio de salud pública se proyectó un incremento del 5%.

Para el año 2027, los ingresos proyectados alcanzan los \$61.428 millones, con un crecimiento del 4% frente a 2026. En este período se mantiene la tendencia de aumento en el SGP Salud Pública en un 4%, en las transferencias nacionales de ETV, Lepra y Tuberculosis presentan proyección de crecimiento del 4%, para las fuentes recursos no comprometidos del SGP SP vigencias anteriores y de los ingresos venta de servicios laboratorio de salud pública se estimó crecimiento del 5%.

Se aprecia que las fuentes de transferencias nacionales para la eliminación de las ETV, Lepra y TB, así como de los recursos del SGP componente de SP de la vigencia presentan un crecimiento del 4% entre el año 2025 y 2027 anual, se observa un comportamiento variado de crecimiento en el periodo de análisis, resulta relevante tener en cuenta las trayectorias macroeconómicas definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que prevén un entorno de restricciones fiscales y de moderado crecimiento de los ingresos corrientes de la Nación.

#### 4.6.2 Gastos en salud pública

Ahora bien, en relación con la proyección de gasto en el subcomponente de salud pública, se encuentra que el Departamento de Córdoba estima orientar recursos por valor total de \$150.721 millones durante el cuatrienio 2024 – 2027. De total de recursos proyectados en promedio el 48,9% financia el eje estratégico de gobernabilidad y gobernanza, el 23,7% atención primaria en salud y el 19,2% cambio climático.

Respecto a las variaciones, el valor total proyectado para la vigencia 2025 no presenta un comportamiento constante de gasto en cada una de las líneas operativas mostrando crecimientos y decrecimientos importantes en relación con la vigencia 2024.

Frente al componente de gasto en salud pública, la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social indica que:

Al comparar el año base (2024) con la vigencia 2025, se observa una variación del 26% en el total de compromisos, que pasan de \$30.585 millones a \$38.476 millones. El aumento se explica principalmente por los recursos destinados a Cambio Climático (55%), Gobernanza y Gobernabilidad (48%) cuyos ejes son los únicos que presentan asignación de recursos durante este periodo, y Atención Primaria en Salud presentó disminución del (-9%).

**Tabla 15. Usos componente Salud Pública**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024             | 2025             | 2026             | 2027             | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------|------------|------------|
| <b>9. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>   | <b>\$ 30.585</b> | <b>\$ 38.476</b> | <b>\$ 40.025</b> | <b>\$ 41.636</b> | <b>26%</b> | <b>4%</b>  | <b>4%</b>  |
| <b>10. Gobernabilidad y Gobernanza</b>   | <b>\$ 13.136</b> | <b>\$ 19.382</b> | <b>\$ 20.167</b> | <b>\$ 20.983</b> | <b>48%</b> | <b>4%</b>  | <b>4%</b>  |
| <i>10.1. Desarrollo Institucional y Sectorial</i>  | \$ 7.738         | \$ 13.167        | \$ 13.694        | \$ 14.242        | 70%        | 4%         | 4%         |
| 10.1.1. Desarrollo de capacidades para la Gobernanza en Salud Pública                      | \$ 324           | \$ 655           |                  |                  | 102%       | -100%      |            |
| 10.1.2. Gestión de insumos de interés en salud pública                                     |                  |                  | \$ 681           | \$ 708           |            |            | 4%         |
| 10.1.3. Inspección, vigilancia y control sanitarios  | \$ 215           |                  |                  |                  | -100%      |            |            |
| 10.1.4. Otras transferencias   | \$ 1.248         | \$ 1.435         | \$ 1.492         | \$ 1.552         | 15%        | 4%         | 4%         |
| 10.1.5. Planeación Integral en Salud   | \$ 735           | \$ 681           | \$ 708           | \$ 737           | -7%        | 4%         | 4%         |
| 10.1.6. Transferencias ETV   | \$ 23            | \$ 36            | \$ 37            | \$ 39            | 57%        | 3%         | 5%         |
| 10.1.7. Transferencias Lepra   | \$ 248           | \$ 220           | \$ 229           | \$ 238           | -11%       | 4%         | 4%         |
| 10.1.8. Transferencias TB  | \$ 1.699         | \$ 2.235         | \$ 2.324         | \$ 2.417         | 32%        | 4%         | 4%         |
| 10.1.9. Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública | \$ 7.738         | \$ 13.167        | \$ 13.694        | \$ 14.242        | 70%        | 4%         | 4%         |
| <i>10.3. Cuidado de la Salud</i>   | \$ 907           | \$ 953           | \$ 1.000         | \$ 1.050         | 5%         | 5%         | 5%         |
| 10.3.1 Gestión de las políticas públicas en salud  | \$ 907           | \$ 953           | \$ 1.000         | \$ 1.050         | 5%         | 5%         | 5%         |
| <b>13. Atención Primaria Salud</b>   | <b>\$ 12.497</b> | <b>\$ 11.400</b> | <b>\$ 11.856</b> | <b>\$ -</b>      | <b>-9%</b> | <b>4%</b>  |            |
| <i>13.3. Cuidado de la Salud</i>   | \$ 12.497        | \$ 11.400        | \$ 11.856        | \$ -             | -9%        | 4%         |            |

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

| Componente  | 2024            | 2025            | 2026            | 2027            | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|
| 13.3.3. Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades  | \$ 12.497       | \$ 11.400       | \$ 11.856       | \$ -            | -9%        | 4%         |            |
| 14. Cambio Climático  | \$ 4.952        | \$ 7.694        | \$ 8.002        | \$ 8.322        | 55%        | 4%         | 4%         |
| <i>14.1. Desarrollo Institucional y Sectorial</i>   | <i>\$ 4.952</i> | <i>\$ 7.694</i> | <i>\$ 8.002</i> | <i>\$ 8.322</i> | <i>55%</i> | <i>4%</i>  | <i>4%</i>  |
| 14.1.1. Desarrollo de capacidades en salud pública para la adaptación y mitigación de la variabilidad, el cambio climático y sus efectos en la salud y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias. | \$ 4.952        | \$ 7.694        | \$ 8.002        | \$ 8.322        | 55%        | 4%         | 4%         |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

En cuanto a las proyecciones realizadas por el Departamento de Córdoba para la ejecución del gasto de la subcuenta se tiene lo siguiente<sup>10</sup>:

Al analizar la programación, se observa que el subtotal de salud pública pasa de \$38.476 millones en 2025 a \$40.025 millones en 2026 y \$41.636 millones en 2027, lo que representa un incremento del 4% en el primer y del 4% en el segundo año.

En el detalle por ejes estratégicos, los incrementos presentan porcentaje de incremento homogéneo para el periodo de análisis del 4% para cada uno de los ejes estratégicos.

En concordancia con la programación del ingreso, se observa consistencia entre el comportamiento proyectado de las fuentes y la programación de los usos, dado que ambos presentan crecimientos del 4% en 2026 y del 4% en 2027, desde esta Dirección se considera que los supuestos de crecimiento aplicados en la mayoría de las fuentes son viables, se observan proyecciones favorables a las trayectorias fiscales planteadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se recomienda realizar un seguimiento anual que permita ajustar la ejecución de los compromisos de la subcuenta a la disponibilidad real de ingresos, asegurando la sostenibilidad de las metas contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Finalmente, se precisa que la entidad proyecta un escenario de desequilibrio entre fuentes y usos en el periodo 2025–2027, en el cual los valores de recaudo y compromisos no coinciden en cada vigencia. Este comportamiento no refleja consistencia interna en la programación financiera del PFTS, considerando que las cifras de ingreso parten de supuestos de crecimiento homogéneo del 3% en la mayoría de las fuentes, lo cual se considera adecuado frente a las trayectorias fiscales definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025, se recomienda mantener un seguimiento anual que permita ajustar la ejecución de los compromisos a la disponibilidad real de recursos, asegurando así la sostenibilidad del plan en el periodo proyectado.

## 4.7 Otros Gastos en Salud - Inversión

### 4.7.1 Fuentes de financiación

El subcomponente de inversión del componente de otros gastos en salud, se financiará en el periodo 2024 – 2027 principalmente con recursos de la Nación (71,8%), seguido de recursos de excedentes de rentas cedidas (28,1%).

<sup>10</sup> Concepto de viabilidad remitido por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Tabla 16. Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión**

Cifras en millones de \$

| Componente                       | 2024            | 2025            | 2026          | 2027          | Var. 24-25  | Var. 25-26  | Var. 26-27 |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-------------|-------------|------------|
| <b>41. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>    | <b>\$ 8.310</b> | <b>\$ 1.486</b> | <b>\$ 589</b> | <b>\$ 612</b> | <b>-82%</b> | <b>-60%</b> | <b>4%</b>  |
| 46. Excedentes de Rentas Cedidas | \$ 1.327        | \$ 566          | \$ 589        | \$ 612        | -57%        | 4%          | 4%         |
| 48. Recursos Nación              | \$ 6.983        | \$ 920          | \$ -          | \$ -          | -87%        |             |            |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

#### 4.7.2 Gastos de inversión

Tal como se detalla en la tabla 17, se proyectan gastos de inversión en el subcomponente de otros gastos en salud, por valor total de \$8.117 millones entre las vigencias 2024 a 2027, orientados a inversiones en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

**Tabla 17. Usos otros Gastos en Salud – Inversión**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024       | 2025       | 2026           | 2027           | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|--|------------|------------|----------------|----------------|------------|------------|------------|
| <b>21. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>  | <b>\$-</b> | <b>\$-</b> | <b>\$3.979</b> | <b>\$4.138</b> |            |            | <b>4%</b>  |
| 23. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud | \$-        | \$-        | \$3.979        | \$4.138        |            |            | 4%         |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Al respecto, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público destaca lo siguiente:

En el componente de Otros Gastos en Salud-Inversión se encuentra que la ET no registró información de usos para las vigencias 2024 y 2025. Así mismo, se identifica que los usos de las vigencias 2026 y 2027 ascienden a más del 600% de las fuentes proyectadas.

Ahora bien, el Documento Técnico de la entidad territorial señala, en este componente, lo siguiente:

*“En recursos para inversiones, se proyectaron para el año 2024, ingresos corrientes de libre destinación, \$737 millones, en excedentes de rentas cedidas la suma de \$6.247 millones, recursos de la nación consistentes en superávit de capital y cancelación de reservas la suma de \$885 millones, y otros recursos denominados tarjetas de rethus, “medicamentos y talonarios especiales”, la suma de \$442 millones. Para el año 2025, en recursos del balance para inversión la suma de \$920 millones, otros recursos denominados tarjetas de rethus, “medicamentos y talonarios especiales”, la suma de \$566 millones, y para los años 2026, y 2027, se proyectaron incrementos del 4%, siguiendo lo indicado en el marco fiscal de mediano plazo.”*

Las anteriores observaciones no son consistentes con la información registrada en el aplicativo de PFTS para este componente y tampoco menciona, el Documento Técnico, observaciones adicionales acerca del desequilibrio en este componente.

Adicionalmente, se identifica que el formulario de PTRRMR del PFTS no fue reportado por parte del departamento de Córdoba.

## 4.8 Otros gastos en salud - Funcionamiento

### 4.8.1 Fuentes de financiación

Según el reporte realizado por la entidad territorial a través del aplicativo de PFTS, se tiene que para el período 2024 a 2027, se ejecutarán gastos de funcionamiento por valor total de \$416.337 millones, siendo la fuente de ingresos corrientes de libre destinación la que presenta el mayor porcentaje estimado para la financiación del subcomponente de otros gastos en salud – funcionamiento (56,2%), seguido de otros recursos (23,7%) y rentas territoriales destinadas al gasto de funcionamiento (20,1%).

Al respecto, se evidencia que la renta de otros recursos muestra un decrecimiento del 45% en cada vigencia, respecto a la inmediatamente anterior. El documento técnico no detalla los otros recursos que financian el funcionamiento de la secretaría de salud.

**Tabla 18. Financiación Otros Gastos en Salud – Funcionamiento**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024             | 2025             | 2026            | 2027            | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|--|------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|
| <b>37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>                             | <b>\$130.334</b> | <b>\$102.559</b> | <b>\$93.478</b> | <b>\$89.966</b> | -21%       | -9%        | -4%        |
| 38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento | \$26.804         | \$18.179         | \$18.907        | \$19.663        | -32%       | 4%         | 4%         |
| 39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación                   | \$54.611         | \$57.474         | \$59.773        | \$62.164        | 5%         | 4%         | 4%         |
| 40. Otros Recursos   | \$48.919         | \$26.905         | \$14.798        | \$8.139         | -45%       | -45%       | -45%       |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

### 4.8.2 Gastos de funcionamiento

Los recursos proyectados, están orientados en general a la financiación de los gastos de funcionamiento de la secretaría de salud del Departamento de Córdoba para las vigencias 2024-2027:

**Tabla 19. Concepto de gasto otros gastos en salud – Funcionamiento**

Cifras en millones de \$

| Componente                                  | 2024            | 2025            | 2026            | 2027            | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|
| <b>18. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b> | <b>\$17.850</b> | <b>\$22.766</b> | <b>\$23.458</b> | <b>\$24.393</b> | <b>28%</b> | <b>3%</b>  | <b>4%</b>  |
| 19. Gastos de funcionamiento                | \$15.136        | \$18.940        | \$19.698        | \$20.486        | 25%        | 4%         | 4%         |
| 20. Otros Gastos de funcionamiento          | \$2.714         | \$3.826         | \$3.761         | \$3.907         | 41%        | -2%        | 4%         |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

En el componente de Otros Gastos en Salud-Funcionamiento se encuentra que los usos de las vigencias 2025 a 2027 corresponden al 25% en promedio, sobre las fuentes proyectadas.

Ahora bien, el Documento Técnico de la ET señala, en este componente, lo siguiente:

*“En funcionamiento para el año 2024, se proyectaron recursos para bonos pensionales, por valor de \$54.611 millones, año 2025 \$57.474 millones, y para los años 2026, y 2027, se proyectan recursos incrementados en un 4%, de acuerdo con lo estipulado en el marco fiscal de mediano plazo.”*

Finalmente, se encuentra que el subcomponente de otros gastos en salud, tanto en funcionamiento como en inversión, presentan desequilibrio en las proyecciones, considerando las rentas estimadas para la financiación de este subcomponente y el valor proyectado de gastos en las vigencias 2024 a 2027.

#### 4.9 Deuda Entidad Territorial

##### 4.9.1 Comportamiento general de deudas

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Apoyo Fiscal, se encuentra lo siguiente:

De acuerdo con la información registrada por la ET en el aplicativo de PFTS, las deudas del Departamento al cierre de la vigencia 2023 son las siguientes:

**Tabla 20. Concepto deuda**

| Cifras en pesos corrientes   |                          |
|--|--------------------------|
| Concepto Nombre  | Deuda Base               |
| 30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado   | \$39.501.026.055         |
| 31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada                | \$21.521.217.549         |
| 32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada          | \$10.287.897.018         |
| 33. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado | \$62.450.198.074         |
| <b>Total</b>   | <b>\$133.760.338.696</b> |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

En el Documento Técnico la entidad territorial realiza las siguientes aclaraciones:

- Actualmente cursa ante el MHCP y el MSPS una solicitud de levantamiento parcial de la medida correctiva de Suspensión de Giros, para cubrir un valor de deuda de \$19.920 millones con recursos SGP.
- La entidad registra deudas, por concepto de esfuerzo propio departamental para el régimen subsidiado por los años 2020, 2023, y 2024. Lo anterior producto de la disminución en el recaudo de las rentas cedidas en los últimos años.

En este contexto, llama la atención que el valor de deuda por concepto de Esfuerzo Propio, según el Documento Técnico, se estima en \$40.733 millones, lo cual difiere de la información registrada en el aplicativo (\$39.501 millones).

Así mismo, llama la atención que la ET no suministra aclaraciones respecto al valor excedente de la deuda, descontando el valor por el cual presentó la solicitud de levantamiento parcial de la medida correctiva.

##### 4.9.2 Fuentes de financiación

El departamento de Córdoba, proyecta rentas para el saneamiento de deudas por valor total de \$107.573 millones, suma financiada con recursos de rentas territoriales destinadas para el pago de deudas y otros recursos destinados para tal fin. Este valor resulta inferior al total de la deuda presentada por la ET (\$133.760 millones).

**Tabla 21. Rentas proyectadas al saneamiento de deudas**

| Cifras en millones de \$   |                 |                 |                 |                 |            |            |            |
|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|
| Componente                 | 2024            | 2025            | 2026            | 2027            | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
| <b>81. SUBTOTAL DEUDAS</b> | <b>\$20.246</b> | <b>\$29.989</b> | <b>\$28.761</b> | <b>\$28.577</b> | <b>48%</b> | <b>-4%</b> | <b>-1%</b> |

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

| Componente         | 2024     | 2025     | 2026     | 2027     | Var. 24-25 | Var. 25-26 | Var. 26-27 |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|------------|------------|------------|
| 91. Otros recursos | \$20.246 | \$29.989 | \$28.761 | \$28.577 | 48%        | -4%        | -1%        |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Al respecto, la estimación de fuentes para la financiación de la deuda no guarda consistencia con la programación del saneamiento de la misma.

#### 4.9.3 Componentes de deuda

De acuerdo con la información reportada por el departamento en el formulario de usos por componente, se estima el saneamiento de deudas entre las vigencias 2024 a 2027, por valor de \$46.216 millones, lo cual resulta inconsistente respecto al escenario de saneamiento de deudas registrado en el formulario de deudas y las fuentes de financiación programadas para el pago de deudas, teniendo en cuenta que el valor de costos de 2024 equivale al 125% de las fuentes, el valor de costos de 2025 equivale al 70% de las fuentes de esa vigencia y en las vigencias 2026 y 2027 no se proyectan costos mientras que si se proyectan fuentes.

**Tabla 22. Rentas proyectadas al saneamiento de deudas**

Cifras en millones de \$

| Componente   | 2024            | 2025            | 2026       | 2027       | Var. 24-25  | Var. 25-26   | Var. 26-27 |
|--|-----------------|-----------------|------------|------------|-------------|--------------|------------|
| <b>29. SUBTOTAL DEUDAS</b>   | <b>\$25.296</b> | <b>\$20.920</b> | <b>\$-</b> | <b>\$-</b> | <b>-17%</b> | <b>-100%</b> | <b>-</b>   |
| 30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado   | \$-             | \$-             | \$-        | \$-        | -           | -            | -          |
| 31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada                | \$-             | \$-             | \$-        | \$-        | -           | -            | -          |
| 32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada          | \$-             | \$-             | \$-        | \$-        | -           | -            | -          |
| 33. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado | \$25.296        | \$20.920        | \$-        | \$-        | -17%        | -100%        | -          |

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2024 – 2027, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Finalmente, se destaca que el escenario de proyección de deuda y saneamiento no presenta datos para ninguna de las vigencias de 2024 a 2027.

Respecto al escenario de Deudas la entidad territorial no presenta observaciones adicionales a las ya presentadas.

## 5 CONCLUSIONES

- De acuerdo con la proyección de ingresos destinados a atender el pago del régimen subsidiado, se encuentra que el Departamento de Córdoba no atiende las disposiciones normativas respecto a los porcentajes mínimos para garantizar la continuidad del aseguramiento en salud.
- El componente de régimen subsidiado presenta desequilibrio, considerando que en la vigencia 2025, el valor proyectado de las fuentes de financiación, son inferiores al costo del aseguramiento.
- Sobre los gastos, se encuentra que el subcomponente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, presenta equilibrio en las proyecciones, frente a la asignación del SGP para Subsidio a la Oferta y el valor de los convenios suscritos. No obstante, los valores de las vigencias 2024 y 2025 no son consistentes con la asignación realizada al departamento.

- La entidad territorial no diligenció la información correspondiente en el Formulario de Programas PTRRMR y PSFF.
- De acuerdo con el INFORME DE EVALUACIÓN AÑO 2024, publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el departamento de Córdoba cuenta con 4 ESE con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados y objetos de evaluación.

No obstante, se evidencia que las observaciones en el Documento Técnico no se encuentran reflejadas en el respectivo formulario de “Programas PTRRMR y PSFF” así como tampoco en el Formulario de Usos del componente Otros Gastos en Salud – Inversión, concepto “22. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

- En el componente de salud pública la entidad proyecta un escenario de desequilibrio entre fuentes y usos en el periodo 2025–2027, en el cual los valores de recaudo y compromisos no coinciden en cada vigencia. Este comportamiento no refleja consistencia interna en la programación financiera del PFTS, considerando que las cifras de ingreso parten de supuestos de crecimiento homogéneo del 3% en la mayoría de las fuentes, lo cual se considera adecuado frente a las trayectorias fiscales definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025.
- En el componente de Otros Gastos en Salud-Inversión se encuentra que la ET no registró información de usos para las vigencias 2024 y 2025. Así mismo, se identifica que los usos de las vigencias 2026 y 2027 ascienden a más del 600% de las fuentes proyectadas.
- El subcomponente de otros gastos en salud, tanto en funcionamiento como en inversión, presentan desequilibrio en las proyecciones, considerando las rentas estimadas para la financiación de este subcomponente y el valor proyectado de gastos en las vigencias 2024 a 2027.
- El departamento de Córdoba, proyecta rentas para el saneamiento de deudas por valor total de \$107.573 millones, suma financiada con recursos de rentas territoriales destinadas para el pago de deudas y otros recursos destinados para tal fin. Este valor resulta inferior al total de la deuda presentada por la ET (\$133.760 millones).
- La estimación de fuentes para la financiación de la deuda no guarda consistencia con la programación del saneamiento de la misma.
- De acuerdo con la información reportada por el departamento en el formulario de usos por componente, se estima el saneamiento de deudas entre las vigencias 2024 a 2027, por valor de \$46.216 millones, lo cual resulta inconsistente respecto al escenario de saneamiento de deudas registrado en el formulario de deudas y las fuentes de financiación programadas para el pago de deudas, teniendo en cuenta que el valor de costos de 2024 equivale al 125% de las fuentes, el valor de costos de 2025 equivale al 70% de las fuentes de esa vigencia y en las vigencias 2026 y 2027 no se proyectan costos mientras que si se proyectan fuentes.
- El escenario de proyección de deuda y saneamiento no presenta datos para ninguna de las vigencias de 2024 a 2027.
- De manera general, el documento técnico presentado por el departamento de Córdoba no guarda consistencia con la información reportada a través de la herramienta de los PFTS, por lo cual se insiste en



que los documentos anexos al PFTS y la información reportada a través de la herramienta del PFTS, sea consistente.

## CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento de Córdoba, de acuerdo con las conclusiones numeradas en el punto 5 del presente informe, no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde al diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

En este contexto se emite **Concepto de No Viabilidad** basado en las conclusiones previamente expuestas, indicando que en aplicación del inciso 2 del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 *“De formularse observaciones a los Planes Financieros Territoriales de Salud presentados, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los correspondientes ajustes y presentar nuevamente el Plan, en aras de obtener su viabilidad por una única vez, dentro de los plazos definidos y comunicados mediante oficio, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.”* (subrayado fuera de texto), el Departamento de Córdoba presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de julio de 2025, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 136 (ID Estado Presentado No. 309).

Igualmente, se emiten las siguientes recomendaciones para la presentación de los subsiguientes PFTS:

- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Fortalecer el documento anexo técnico con las metodologías del cómo se realizaron las proyecciones de gastos de inversión esto es, definir las variables utilizadas para soportar los valores plasmados en el aplicativo en su apartado de usos por componente.
- Cumplir con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la presentación del PFTS, de acuerdo con lo definido en la Resolución 2448 de 2023, bajo las condiciones allí descritas, esto incluye las firmas correspondientes según se requiere en cada soporte.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Realizar la verificación de consistencia de los saldos de Tesorería reportados en el Formulario Único Territorial en su categoría de Tesorería del Fondo Local de Salud con los saldos reportados para este plan financiero.

---

### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



- Realizar el diligenciamiento de la totalidad de los formularios del PFTS, de manera que las proyecciones guarden consistencia, equilibrio financiero y permitan dar cuenta del proceso de planificación financiera sectorial adelantada por el Distrito.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte.

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

**Elaboró:**

 Firmado digitalmente por  
Diana Yolanda  
Fuentes Suarez

**DIANA YOLANDA FUENTES SUÁREZ**  
Contratista  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



**ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO**  
Contratista  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Revisó:**

 Firmado digitalmente por  
Otoniel Cabrera  
Romero

**OTONIEL CABRERA ROMERO**  
Director  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO** Firmado digitalmente por  
OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
Asesor – Coordinador Estrategia de Monitoreo,  
Seguimiento y Control al SGP  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Aprobó:**

 Firmado digitalmente por  
Otoniel Cabrera  
Romero

**OTONIEL CABRERA ROMERO**  
Director  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**URREA DUQUE NESTOR MARIO** Firmado digitalmente por  
URREA DUQUE NESTOR MARIO

**NESTOR MARIO URREA DUQUE**  
Director  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia  
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



## Anexo 1. Información de trámites del PFTS

### Plan Inicial:

|                      |     |            |
|----------------------|-----|------------|
| ID Plan              | 86  | 23-05-2024 |
| ID Estado Presentado | 165 | 30-05-2024 |

### Solicitud de Conceptos:

|                 |                  |            |
|-----------------|------------------|------------|
| MSPS - DPYP     | 2024320100079913 | 22-07-2024 |
| MSPS - DEYD     | 2024320100079933 | 27-07-2024 |
| MSPS - DPSYAP   | 2024320100079903 | 27-07-2024 |
| MSPS - DROASRLP | 2024320100079833 | 27-07-2024 |
| MHCP - DAF      | 2024320000252921 | 27-07-2024 |

### Respuestas Conceptos:

|                 |                  |            |
|-----------------|------------------|------------|
| MSPS - DPYP     | 2024210000564043 | 20-11-2024 |
| MSPS - DEYD     | 2024220000082913 | 23-07-2024 |
| MSPS - DPSyAP   | 2024231000243803 | 08-12-2024 |
| MSPS - DROASRLP | 2024312000233163 | 26-08-2024 |
| MHCP - DAF      |                  |            |

## Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

| Renta Nombre   | Concepto Agrupado  |
|--|--|
| 3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)            | Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)  |
| 3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)          | Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)  |
| 4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero                               | Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)                                      |
| 4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional                                 | Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)                                      |
| 4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 | Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 |
| 5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero                           | Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)              |
| 5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional                             | Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)              |
| 5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)                      | IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)                      |
| 5.4 Monopolio alcohol potable extranjero   | Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)  |
| 5.5 Monopolio alcohol potable nacional   | Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)  |
| 5.6 Monopolio de licores destilados extranjero   | Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)  |
| 5.7 Monopolio de licores destilados nacional   | Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)  |
| 6.1 2 Impuestos de Loterías foráneas   | Impuestos de Loterías foráneas   |
| 6.1 Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)                           | Loterías tradicionales   |
| 6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)                           | Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)                     |
| 6.11 Impuestos sobre premios de lotería  | Impuestos sobre premios de lotería   |
| 6.13 Eventos y apuestas hípcas   | Eventos y apuestas hípcas  |
| 6.2 Loterías tradicionales - operadas directamente (Excedentes/utilidades -art.6 Ley 643 de 2001)      | Loterías tradicionales   |
| 6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)                           | Loterías tradicionales   |
| 6.4 Operación de las rifas   | Operación de las rifas   |
| 6.5 Operación de juegos promocionales locales  | Operación de juegos promocionales locales  |
| 6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance                                  | Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance                                  |
| 6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos   | Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)                                      |
| 6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados   | Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)                                      |
| 6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)                  | Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)                     |

### Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

| Concepto Original   | Concepto Agrupado   |
|---|---|
| 10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada                                       | Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada                                       |
| 11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada. | Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada. |
| 12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado  | Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado  |
| 13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios   | Excedentes del SGP de Prestación de Servicios   |
| 14. Excedentes del SGP de Salud Pública   | Excedentes del SGP de Salud Pública   |
| 15. Excedentes de Rentas Cedidas  | Excedentes de Rentas Cedidas  |
| 16. Excedentes de Transferencias del Fosyga   | Excedentes de Transferencias del Fosyga   |
| 17. Otros Recursos  | Otros Recursos  |
| 19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública  | SGP Salud Pública   |
| 20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública  | Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública  |
| 21. Transferencias Nacionales ETV   | Transferencias  |
| 22. Transferencias Nacionales TBC   | Transferencias  |
| 23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen   | Transferencias  |
| 24. Otras Transferencias Nacionales   | Transferencias  |
| 25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública  | Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública  |
| 26. Sistema General de Regalías   | Sistema General de Regalías   |
| 27. Recursos Propios  | Recursos Propios  |
| 28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado  | Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado  |
| 29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública  | Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública  |
| 30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública   | Recursos del Balance del SGP de Salud Pública   |
| 31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública   | Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública   |
| 32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública   | Otros Recursos  |
| 35. Ingresos Corrientes de Libre destinación  | Ingresos corrientes de libre destinación  |
| 36. Otros Recursos  | Otros Recursos  |
| 39. Recursos del Balance para Inversión   | Recursos del Balance para Inversión   |
| 4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado  | SGP Régimen Subsidiado  |
| 4.2. Ingresos corrientes de libre destinación   | Ingresos corrientes de libre destinación  |
| 4.3. Otros Recursos   | Otros Recursos  |
| 4.4. PGN Y ADRES  | PGN Y ADRES   |
| 40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado  | Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado  |

| Concepto Original   | Concepto Agrupado   |
|---|---|
| 41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios   | Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios |
| 42. Excedentes de Rentas Cedidas  | Excedentes de Rentas Cedidas  |
| 43. Sistema General de Regalías   | Sistema General de Regalías   |
| 44. Recursos Nación   | Recursos Nación   |
| 45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)   | Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)   |
| 46. Otros recursos  | Otros Recursos  |
| 48. Ingresos Corrientes de libre destinación  | Ingresos corrientes de libre destinación  |
| 49. Recursos Nación   | Recursos Nación   |
| 5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado                                | SGP Régimen Subsidiado  |
| 5.2. Caja de Compensación Familiar CCF  | Caja de Compensación Familiar CCF   |
| 5.3. Recursos transferidos por Coljuegos  | Recursos transferidos por Coljuegos   |
| 5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios  | Otros Recursos  |
| 5.5. PGN Y ADRES  | PGN Y ADRES   |
| 50. Recursos de cooperación nacional o internacional  | Recursos de cooperación nacional o internacional  |
| 51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado                                    | Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado                                  |
| 52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios   | Excedentes del SGP de Prestación de Servicios   |
| 53. Excedentes del SGP de Salud Pública   | Excedentes del SGP de Salud Pública   |
| 54. Excedentes de Rentas Cedidas  | Excedentes de Rentas Cedidas  |
| 55. Excedentes de Transferencias del Fosyga   | Excedentes de Transferencias del Fosyga   |
| 56. Otros recursos  | Otros Recursos  |
| 7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda                   | SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda                      |
| 8. SGP - Subsidio a la Oferta - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)                | Subsidio a la Oferta  |
| 9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019) | Subsidio a la Oferta  |
| 38. Ingresos Corrientes de Libre destinación  | Ingresos corrientes de libre destinación  |
| 5. Fuentes de Financiación Distrital y Municipal  | Fuentes de Financiación Distrital y Municipal   |
| 4. Fuentes de Financiación Departamental  | Fuentes de Financiación Departamental   |